



Resolución de la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas de 18 de febrero de 2014, por la que se aprueban las “BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROPUESTAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÓDULO DE ENCUESTA POR PARTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS”

Entre las funciones que la Ley 39/1995, de 14 de diciembre y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio encomiendan al Centro de Investigaciones Sociológicas se encuentran las de *“la programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española, principalmente mediante la ejecución de las encuestas que sean necesarias para llevar a cabo dichos estudios”* y *“el fomento de la colaboración científica con centros universitarios y equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación conjuntos(...)”*. Con el objeto de avanzar en el cumplimiento de estos objetivos, la Presidencia del Centro convoca anualmente un **“CONCURSO DE PROPUESTAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÓDULO DE ENCUESTA POR PARTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS”**.

Con ello se pretende promover el desarrollo de la investigación sociopolítica aplicada a través de encuestas, facilitando la participación de doctores con probada experiencia investigadora en Sociología o Ciencia Política, en la elección del tema, diseño y análisis de *un módulo de preguntas* que podrá formar parte de una encuesta que realice el Organismo en su programación habitual. En el marco de esta iniciativa, la Presidencia del CIS ha resuelto **aprobar** las siguientes bases:

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROPUESTAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÓDULO DE ENCUESTA POR PARTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS:

1. CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO PROPUESTO.-

- 1.1 *El tema del módulo de preguntas será propuesto por un equipo investigador, y, en todo caso, deberá abordar cuestiones de interés de la realidad social y política española. El resto del cuestionario en el que se incluirá el módulo contendrá los indicadores de clasificación y sociodemográficos habituales del CIS. La extensión del módulo propuesto no deberá superar los 100 ítems.*
- 1.2 *El diseño propuesto deberá adaptarse a una muestra de iguales características a la utilizada en los barómetros mensuales del CIS: muestra de población general mayor de 18 años, con un tamaño máximo de 2.500 individuos.*
- 1.3 *En el diseño del cuestionario se tendrá en cuenta que se aplicará mediante CAPI.*
- 1.4 *La propuesta debe comprender tanto la justificación como las principales características del módulo de preguntas objeto de esta solicitud. Deberá incluir asimismo un plan de análisis de los datos obtenidos tras su aplicación.*



2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.-

- 2.1 *El plazo de presentación de propuestas finalizará el **18 de marzo de 2014**. Las propuestas se presentarán en el formulario que figura como Anexo I a esta solicitud y deberán acompañarse de los siguientes documentos:*
- a) *Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del investigador/a que presenta la propuesta y de las personas que forman parte del equipo de trabajo.*
 - b) *Acreditación de la condición o título de doctor en alguna disciplina o área de las ciencias sociales del investigador/a que presenta la propuesta.*
 - c) *Memoria explicativa de la propuesta según modelo adjunto (Anexo II).*
- 2.2 *La solicitud deberá ser presentada por el/la investigador/a principal, y en ella se harán constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las personas que integren el equipo.*
- 2.3 *Toda la documentación solicitada deberá enviarse en ficheros pdf por correo electrónico a investigacion@cis.es y por correo postal certificado dirigido a :*

*Centro de Investigaciones Sociológicas
Secretaría del Departamento de Investigación
C/Montalbán 8, 28014.Madrid*

3. COMISION DE VALORACIÓN.-

- 3.1 *La Comisión de Valoración que resolverá la adjudicación de la propuesta será designada por la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas. La integrarán:*
- *Un Presidente –que corresponde al titular de la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas o persona en quien delegue– y*
 - *Cuatro vocales:*
 - *dos serán elegidos entre funcionarios de los Grupos A1 y A2 del personal adscrito al Centro de Investigaciones Sociológicas y*
 - *dos entre Profesores de Universidad en materias de ciencias sociales y/o profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación social.*
 - *Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Departamento de Investigación*
- 3.2 *Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en esta Orden, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

- 4.1 *La evaluación y selección de las propuestas se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.*
- 4.2 *La actuación de la Comisión de Valoración mencionada en el apartado anterior se registrá por los siguientes criterios de valoración:*
- a) *El interés y la originalidad del módulo propuesto:..... hasta 30 puntos.*
 - b) *La calidad metodológica de la propuesta de módulo, la adecuación del tema a las características de la muestra y el modo de aplicación señalados en los puntos 1.2 y 1.3, y la calidad del plan de análisis presentado: hasta 30 puntos.*
 - c) *La pertinencia de realizar el módulo de encuesta porque venga a completar, actualizar o comparar datos disponibles, o a suplir su ausencia en un determinado campo de investigación.....hasta 20 puntos.*
 - d) *La preparación y experiencia del equipo investigador..... hasta 20 puntos.*
- 4.3 *La elección final de la Comisión de Valoración se realizará en función de la mayor puntuación obtenida.*
- 4.4 *En caso de empate, se dará prioridad a los equipos investigadores que no hayan realizado un módulo de encuesta previamente con el CIS.*
- 4.5 *La propuesta de la Comisión de Valoración se notificará a los equipos de investigación interesados en el procedimiento, para que el plazo de 10 días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. La decisión final se elevará a Resolución definitiva de la Presidencia del CIS, se comunicará directamente al representante del equipo investigador de la propuesta seleccionada y se publicitará a través de la página web del CIS.*
- 4.6 *Esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 4.7 *Una vez comunicada esta decisión al equipo investigador, este dispondrá de cuarenta y cinco días para la elaboración de un borrador detallado de módulo de preguntas a partir de los comentarios que el CIS realice a los contenidos de la propuesta original presentada.*



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

CIS

CENTRO DE
INVESTIGACIONES
SOCIOLOGICAS

5. FORMALIZACIÓN.-

- 5.1 *La formalización de la propuesta seleccionada se llevará a cabo mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre el CIS y la entidad pública a la que pertenezca el/la investigador/a principal del equipo de la propuesta seleccionada, o en caso de que se trate de un equipo de investigación adscrito a una entidad u organización privada a través de un Acuerdo de Colaboración aprobado por la Presidencia del CIS.*
- 5.2 *En dicho Convenio y/o Acuerdo de Colaboración, que en ningún caso implicará contraprestación económica de ningún tipo para el equipo investigador adjudicatario de la propuesta, se harán constar las obligaciones de ambas partes.*
- 5.3 *El CIS supervisará el proceso de diseño de la encuesta, la elaboración del cuestionario del que formará parte el módulo, y acordará la versión final a aplicar en el plan de investigación del centro. Para ello, se realizarán un máximo de dos reuniones entre los miembros del equipo investigador y representantes del CIS, en la sede de este último. Los gastos imprescindibles derivados de la asistencia de un máximo de dos miembros del equipo investigador a dichas reuniones serán sufragados por el CIS.*

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.- EL PRESIDENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS, Félix Requena Santos

Original firmado.

